El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a través del Organismo Público Descentralizado, Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense ubicado en la calle Juárez no. 46 norte C, invita a las Personas Físicas o Morales interesadas, a participar en la Licitación Pública Local, ello de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a efecto de normar el desarrollo de la presente Licitación sin la Concurrencia del Comité de Adquisiciones, se emite la siguiente

**Convocatoria OPD/IMMT/007**

**“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE VALES DE DESPENSA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE”**

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha Publicación | 03 de Noviembre del 2021 |
| Aclaraciones | Al teléfono 01 (33) 32 83 44 00 Ext.4465 ó 4466  Oficinas IMMT, Juárez Norte No 46, Col. Centro Tlajomulco de Zúñiga, C.P 45640 |
| Fecha y hora límite para entrega de propuestas | 13 de Noviembre del 2021 a las 13:00 horas Oficinas del Órgano de Control Interno de Tlajomulco de Zúñiga, ubicado en calle Independencia # 105 en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |
| Apertura de propuestas  Se invita a los licitantes a participar en el evento | 13 de Noviembre del 2021 a las 13:00 horas Oficinas del Órgano de control Interno de Tlajomulco de Zúñiga, ubicado en calle Independencia # 105 en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |
| Resolución del ganador | Desde la fecha de apertura de propuestas o hasta 20 días posteriores |

**Contenido**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Partida | Articulo | Propuesta de cobro por el licitante en porcentaje %. Antes de IVA |
| Única | Vales de despensa en modalidad de monedero electrónico por los 3 meses de dispersión. (**Comisión con I. V. A. incluido**) Cantidades requeridas estimadas son: Para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021 de hasta $44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS) MONEDA NACIONAL | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_%** |

El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense tiene el requerimiento de contratar el Servicio de vales de despensa en modalidad de monedero electrónico en su proyección estimada es para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021 la cantidad de hasta $44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS), la cual depende de los movimientos nominales del personal y no representa una obligación de compra sino que se ajustara a las necesidades del “CONVOCANTE”.

1 **Descripción**

1.1.- Aproximadamente 17 Tarjetas plásticas con Banda Magnética de alta coercitividad, Chip y panel de firma, espesor de 30 milésimas, personalización gráfica (nombre del beneficiario) en termo grabado y las siguientes características:

1.2.- Tamaño: 54 x 85 mm

1.3.- Plástico PVC laminado brillante que se produce imprimiendo el diseño en capas de plástico PVC (body) las cuales se adhieren con laminación.

1.4. Elaborado en plástico PVC, con banda magnética y del tamaño de una tarjeta de crédito.

1.5.- Al frente llevará impreso el nombre del titular, número de tarjeta y la fecha de vigencia de la misma.

1.6.- Contará con espacio para la firma del titular.

1.7.- Las tarjetas de monederos electrónicos de despensa deberán ser personalizados con el nombre del empleado.

1.8.- Las tarjetas de monederos electrónicos de despensa deberán ser entregadas al Municipio en cinco días hables a partir de la notificación de la resolución, debidamente ordenadas para su entrega, según archivo entregado por la dependencia.

2.- **Seguridad**

2.1.- El proveedor de este servicio debe cumplir con las disposiciones fiscales vigentes de acuerdo al Sistema de Administración Tributaria.

3.- **Cobertura**

3.1.- El monedero electrónico deberá tener solo cobertura nacional.

3.2.- El monedero electrónico podrá hacerse efectivo en toda la República Mexicana en tiendas y cadenas de auto servicio, tiendas de la esquina, y abarroteras, en general en todos los establecimientos afiliados al sistema del licitante adjudicado.

3.3.- Deberá anexar el directorio nacional en medio de almacenamiento USB en formato Excel, el directorio de comercios donde se aceptan las tarjetas en monederos electrónicos, debiendo considerar como mínimo, los comercios que a continuación se mencionan:

 Wal-Mart.

 Aurrera.

 Bodega Aurrera y Superama.

 Comercial Mexicana.

 Fresko la Comercial

 Bodega Comercial Mexicana.

 Mega Comercial Mexicana.

 Chedraui.

 Soriana.

 Costco.

 Farmacias Guadalajara.

 Sam´s.

 Farmacias del Ahorro.

 Farmacias ABC.

 Farmacias Benavides.

3.4.- Los monederos electrónicos, no deberán de ser limitativos o excluidos de ofertas, artículos o días preestablecidos, además no habrá límite de compra para su aceptación.

3.5.- El “LICITANTE” deberá manifestar que cuenta con un sistema de consulta vía telefónica call center para todos los servidores públicos del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, además de contar con un portal en internet, a través de los cuales el titular del monedero electrónico pueda efectuar consultas de saldos, movimientos, estados de cuenta, así como, dar aviso en caso de pérdida o de robo, esta consulta, este portal también deberá poderse consultar a través de aplicación móvil y el licitante deberá de señalar el sistema de contacto exclusivo para el personal de la Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense.

4. **Vigencia**

4.6. Los monederos electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 3 años a partir de su fecha de expedición.

4.7.- No tendrá costo alguno para el trabajador ni para la dependencia.

4.8.- A petición del titular, podrá expedirse 2 tarjetas adicionales compartiendo saldo sin costo alguno para la dependencia.

5.- **Penas convencionales**

5.1.- De $100 (cien pesos) por cada día hábil de retraso en la primera entrega de tarjetas para titulares, hasta el cumplimiento a entera satisfacción del Municipio. Misma pena convencional para la entrega de tarjetas adicionales y reposiciones que soliciten los empleados del Municipio.

5.2.- Por atraso en la fecha de dispersión de saldos a las tarjetas de monedero electrónico de despensa del 1% (uno por ciento) del valor total de cada entregable.

5.3.- En caso de transacciones de compra no aceptadas en los establecimientos afiliados conforme al directorio, el 5% (cinco por ciento) del monto total no aceptado.

6.- **De las dispersiones**

6.1.- El “PROVEEDOR” deberá realizar los depósitos de monedero electrónico de despensa dentro de los plazos estipulados después de la notificación del “CONVOCANTE”, previa solicitud de la Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense con al menos 2 días hábiles de anticipación, en el los medios establecidos para dicho proceso.

6.2.- 17 monederos electrónicos será la cantidad estimada que el LICITANTE deberá de expedir, estos deberán de ser personalizados.

6.3.- El “PROVEEDOR” deberá contar con un ejecutivo presencial para la dependencia, quien llevara a cabo la atención del servicio.

6.4.- El “PROVEEDOR” deberá contar con el personal para la capacitación del sistema

6.5.- El “PROVEEDOR” deberá contar con un servicio de asesoría 24/7

6.6.- El “PROVEEDOR” deberá contar con un implant de soporte técnico, un ejecutivo para la asesoría y atención de la dependencia en sus requerimientos.

6.7.- El “PROVEEDOR” deberá contar con un sistema de administración que permita la autonomía en la gestión de los monederos electrónicos, cancelación de tarjetas en línea, solicitud de reposición de tarjetas individual o masiva de tarjetas.

6.8.- EL PROVEEDOR a petición de Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense brindara reportes mensuales de los saldos de tarjetas por empleado, ello para control administrativo.

6.9.- El sistema deberá contar con un amplio módulo para generar reportes exportables a Excel y PDF, de movimientos de tarjetas, tarjetahabientes, saldos, cancelaciones, bajas, altas, depósitos.

7.- DEMÁS REQUISITOS.

7.1.- La CONVOCANTE podrá realizar investigaciones con diferentes entidades del Estado de Jalisco con el fin de verificar la calidad del servicio otorgado por el LICITANTE; Si el licitante obtuvo atraso(s) en dispersiones de pago con demás entidades gubernamentales será descalificado, estas se comprobaran mediante oficio de la entidad pública.

7.2.- EL LICITANTE deberá de acreditar que cuenta con constancia de autorización emitida por el SAT y/o Secretaría de Hacienda para emitir monederos electrónicos.

7.3.- Las empresas participantes no deberán contar con contratos rescindidos por anticipado o cancelación en los últimos dos años por autoridades municipales, estatales y/o federales en el país, lo anterior lo deberán de manifestar en escrito libre bajo protesta de decir verdad.

7.4 Los licitantes deberán de acreditar que tienen oficinas instaladas en el área metropolitana de Guadalajara, Jalisco mediante comprobante de domicilio, ello con el fin de dar atención a los titulares de las tarjetas.

1.- Los invitamos a registrarse en nuestro Padrón de Proveedores, información al teléfono 32834400 ext. 4465 ó 4466

2.- Si esta dado de alta en el Padrón de Proveedores DEBERÁ presentar la cotización de manera electrónica en el Portal de Compras de Tlajomulco, o en su caso presentarla dentro de un sobre cerrado y sellado, mismo que deberá ser depositado en la urna del Órgano de control interno Municipal ubicada en la calle Independencia # 105 en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en un horario de 8:00 a 13:00 hrs; previo registro del día y hora de entrega en el reloj checador.

3.- El sobre DEBERÁ estar debidamente cerrado y sellado, tener como caratula el nombre del proveedor (persona física o moral) y número de la convocatoria. La cotización deberá estar elaborada de preferencia en papel membretado de la empresa, con nombre y firma del Representante Legal. Deberá anexar una cotización por convocatoria ya sea electrónica o en sobre.

4.- La vigencia de la cotización deberá ser por un mínimo de 30 días a partir de la fecha de apertura de propuestas y especificarse lo anterior en el cuerpo de la propuesta. Esta podrá ser utilizada dentro de la vigencia para futuras adquisiciones sin previo aviso.

5.- El precio del bien o servicio objeto de la presente invitación, deberá estar especificado en moneda nacional, desglosando el I.V.A.

6.- Detallar claramente las especificaciones de lo ofertado, el tiempo de entrega en días naturales y la garantía con la que cuentan.

7.- Los conceptos y partidas de la cotización deberán ser en el mismo orden que se establezcan en la convocatoria. Así como en la factura de quien resulte adjudicado.

8.- En la descripción de los bienes, deberán indicar marca y modelo. En bienes y servicios deberá señalar cantidades de los bienes y servicios, precio unitario, subtotal, I.V.A. desglosado o mencionar si el producto es exento de I.V.A. y el gran total.

9.- La cotización solamente podrá ser considerada si es recibida dentro del término establecido.

10.- En caso de obtener la adjudicación, se le notificará que los bienes o servicios objeto de la presente Licitación le podrán ser adjudicados de manera parcial o total.

11.- A manera de poder ser evaluada la propuesta, se DEBERÁ presentar ficha técnica, manuales, certificaciones y todos los documentos que comprueben la calidad ofertada.

12.- Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de bienes y/o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en la Orden de Compra, de 01 hasta 05 días el 3% de sanción sobre el monto de la adjudicación; de 06 hasta 10 días el 6% de sanción sobre el monto de la adjudicación; de 11 hasta 20 días el 10% de sanción sobre el monto de la adjudicación, de 21 días en adelante además se podrá rescindir la Orden de Compra a criterio del convocante. Nota: Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables y con el hecho de presentar su oferta acepta estos términos y condiciones.